Libertad y Orden
República de Colombia

Gobernación de Norte de Santander

**Resolución No.** 00019 **de 2026**

( 06 JUL 2026 )

**"Por medio de la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC-SGRD-03088-2025"**

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EN CARGADO, en ejercicio de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, adelanta el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-SGRD-03088-2025, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL TERCER ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

Que teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, la cuantía de los bienes a adquirir, y de conformidad con las previsiones de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento de los Principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad, en especial lo contemplado en los artículos 29 y 30, numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, para la selección del contratista que se encargará de la ejecución del contrato resultante del mencionado proceso.

Que, previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proyecto y que se encuentran debidamente elaborados los estudios previos y pliegos de condiciones a que hace relación el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los cuales fueron adelantados en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Que, la Gobernación de Norte de Santander a través de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, el día 30 de junio de 2026, publicó en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto pliego de condiciones documentos asociados al proceso de selección de menor cuantía N°. SAMC-SGRD-03088-2026.

Que, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, se tendrá como presupuesto oficial la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($249.995.340), incluido el IVA y descuentos de ley, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00 000102 del 10 de junio de 2026 rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales, expedida por la profesional especializada de la secretaría de hacienda del Departamento Norte de Santander.

Que, en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y articulo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015, el proyecto pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 30 de junio al 6 de julio de 2026.

Durante el término otorgado para tal fin, esto fue, entre el el 30 de junio al 6 de julio de 2026, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres no recibió observaciones al proyecto pliego de condiciones, conforme lo definido en el cronograma del proceso.

Que, conforme a las solicitudes formuladas por dos (2) empresas interesadas en el presente proceso de selección, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se limita la participación en el presente proceso de selección a las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) con domicilio principal en el departamento de Norte de Santander, por cumplirse las condiciones previstas en la citada disposición normativa.

**Resolución No.** 00019 **de 2026**

( 06 JUL 2026 )

**"Por medio de la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC-SGRD-03088-2025"**

Que, durante el término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-SGRD-03088-2025**, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL TERCER ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, se presentaron solicitudes para limitar la Convocatoria a **MIPYMES TERRITORIALES** domiciliadas así:

| No | RAZÓN SOCIAL | NIT. | REPRESENTANTE LEGAL | MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA | SOLICITUD MIPYME DOMICILIADAS EN | CUMPLE SI / NO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | JM PROEVENTOS S.A.S. | 901842887-7 | JOULDER ADRIAN ROLON AMAYA | X | DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER | SI |
| 2 | GLOBAL SUPPLY LOGISTYC S.A.S. | 901326329-6 | FRANCIA KARIME ARIAS RAMIREZ | X | DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER | SI |

Que, en virtud de lo anterior se cumplió con los requisitos exigidos en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015; modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; razón por la cual La entidad, limitará la participación a **Mipymes territoriales** que tengan domicilio en el **Departamento Norte de Santander**. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar la condición de Mipyme domiciliada en Departamento Norte de Santander.

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, y presupuesto, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Que, en cumplimiento de lo normado en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el Control Social al presente Proceso.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO**. Ordénese la apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía SAMC-SGRD-03088-2025 para contratar el objeto que se detalla a continuación: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL TERCER ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente procedimiento de selección será limitado a Mipymes, conforme a la parte motiva de este acto administrativo, habiéndose cumplido con los requisitos exigidos en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015; modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; razón por la cual la Gobernación de Norte de Santander, limitará la participación a **Mipymes territoriales** que tengan domicilio en el **Departamento de Norte de Santander**. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar la condición de Mipyme domiciliada en el Departamento Norte de Santander.

**ARTICULO TERCERO:** Establecer como cronograma del proceso, el señalado electrónicamente en la Plataforma SECOP II en el Link dispuesto para el proceso de contratación de la Selección Abreviada N°. SAMC-SGRD-03088-2025.

**Resolución No.** 000019 **de 2026**

( 06 JUL 2026 )

**"Por medio de la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC-SGRD-03088-2025"**

**PARÁGRAFO:** El presente cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por el secretario de Gestión del Riesgo y Desastres del Departamento Norte de Santander, la cual será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

**ARTÍCULO CUARTO:** El estudio previo, los pliegos de condiciones, y demás documentos asociados al proceso de Selección Abreviada de menor cuantía podrán ser consultados en la secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento Norte de Santander, y en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

**ARTÍCULO QUINTO:** En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se **CONVOCA** a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS**, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- II a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

**ARTICULO SEXTO**: Para la verificación y la evaluación de las propuestas que se presenten, dentro del desarrollo de este proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía por SAMC-SGRD-03088-2025, se realizará conforme al manual de contratación de la entidad.

| FACTORES DE CALIFICACIÓN | COMITÉ EVALUADOR |
|---|---|
| JURÍDICA | Dr. CARLOS ANDRES JAIMES ACERO<br>Asesor Jurídico y financiero Externo (Contratista) |
| TECNICA | Dr. YNGRID PAOLA RAMIREZ MONTALEZ<br>Ingeniera Civil Especialista en Gerencia de Proyectos (Contratista) |
| FINANCIERA | Dr. CARLOS ANDRES JAIMES ACERO<br>Asesor Jurídico y financiero Externo (Contratista) |

**ARTICULO SEPTIMO:** Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través de la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

**ARTICULO OCTAVO**. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en San José de Cúcuta, a los, 06 JUL 2026

**WILIAM VERA ARIAS**
**Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Proyectó y revisó** | Carlos Andrés Jaimes Acero | Asesor Jurídico y Financiero Externo Contratista | |
| **Proyectó y revisó** | Marlym Jhoana Montoya Novoa | Asesora Jurídica Contratista | |